

rwd/vcs.



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3437 de
 03-06-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 8816

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

21 OCT. 2009

Santiago, 08 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 03-04-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 10 meses 00 días.

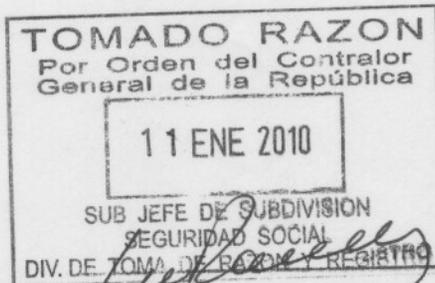
3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Red. por S	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Excepc. Dir	

c.c. : - Superintendencia de AFR
 - HABITAT
 - Interesado



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3437 de fecha 03-06-2009, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : YEVENES RECABAL LUIS ARMANDO
RUT : 04791109-5, exonerado de ASENTAMIENTO LOS CRISTALES el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2007 a \$ 126.875
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2007 \$ 136.315
 01 de Diciembre de 2008 \$ 148.433

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA CENTRAL	
TOMA DE RUT	
NUEVA RECEPCION	
Con Oficio N°	
Depart. Jurídico	
Dep. Tr. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Control	
Sub Dep. E. Cuotas	
Sub Dep. CP Y Bienes Rec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub Depto. Medicina	
RECOMENDACION	
Reduc. Dio.	
Impugnación	
Anot. For.	
Impugnación	
Ret. por	